



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
Concejalía de Juventud e Infancia

CONVOCATORIA

EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL CONVOCA, A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD E INFANCIA A TODAS AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, ENTIDADES PRIVADAS Y ASOCIACIONES QUE DESEEN PRESENTAR PROYECTOS PARA PARTICIPAR EN ALGUNA DE LAS PROPUESTAS PLANTEADAS DENTRO DEL PROGRAMA “JUGARAMA 2017”, A CELEBRAR EN EL PABELLÓN DE FERIAS Y MUESTRAS:

BASES

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la presentación de proyectos destinados al colectivo infantil a desarrollar en el municipio de Ciudad Real con motivo del programa “JUGARAMA 2017” a desarrollar del 26 al 30 de diciembre de 2017. Se podrán presentar proyectos para:

1.- TALLERES Y ACTIVIDADES INFANTILES.

- Requisitos: Experiencia en actividades de este tipo.
- Se ofertan:
 - 5 proyectos de talleres con un presupuesto cada uno de.1000 euros (impuestos incluidos).
 - Un proyecto de actividades con un presupuesto de 1500 euros para la zona dedicada a las Nuevas tecnologías (videojuegos, ordenadores etc.).
 - Un proyecto de actividades con un presupuesto de 500 euros para la zona dedicada a la parte deportiva.
- El tema central será “Mis amigos los animales”
- El material y mobiliario de todas las zonas deberá estar incluido en el presupuesto del proyecto.

2.- ATRACCIONES FERIALES

- Destinatarios: Feriantes



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
Concejalía de Juventud e Infancia

Los feriantes participantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser propietario a arrendatario de dicha atracción responsabilizándose en todo momento de su correcto funcionamiento. Si la atracción es de alquiler deberá aportar el correspondiente contrato.
- Una vez seleccionada y montada la atracción ferial en la ubicación asignada por parte de la Organización, los responsables de cada una de ellas aportarán a la organización el certificado acreditativo de que reúnen las condiciones de seguridad necesarias para ponerse en funcionamiento.
- Los feriantes se asegurarán de que el ruido de las atracciones no interrumpa el ritmo de las demás actividades organizadas durante Jugarama, desconectando los timbres molestos de los coches, la música y los micrófonos todos los días a las 18:00 horas y a las 19:30 horas, sin necesidad de previo requerimiento por el personal de la organización. Las atracciones se cerrarán a las 21:45 horas, teniendo lugar en ese momento el último viaje, sin necesidad de que la organización indique que deben cerrar.
- En el caso de que cualquiera de estas normas no se cumpliera la organización podrá cerrar la atracción durante el tiempo que considere oportuno e incluso toda la feria.

El precio de las atracciones para el público será de 1 euro. El Ayuntamiento adquirirá 1.000 invitaciones para las atracciones feriales que abonará posteriormente a un precio de 0,50 céntimos a los feriantes participantes, una vez finalizado Jugarama.

SEGUNDA.- DURACIÓN DEL PROGRAMA “JUGARAMA 2017”

Duración: Del 26 al 30 de Diciembre de 2017 de 17'00 h. a 22'00 h.

El montaje se realizará el día 23 de diciembre de 2017 y el desmontaje desde la finalización de la feria hasta el 31 de diciembre de 2017.

TERCERA.- REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Podrán concurrir todas las personas físicas o jurídicas legalmente constituidas, y que se hallen al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Las personas físicas, deberán encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o, en su caso, presentar una declaración jurada comprometiéndose en el supuesto de resultar seleccionadas a causar alta en el Censo de Actividades Económicas, en relación con el ejercicio de la actividad objeto del contrato, así como en el régimen de la Seguridad Social correspondiente.

Cada participante podrá presentar uno o más proyectos en una sola solicitud, y deberá acreditar mediante currículum y aportación de los justificantes correspondientes, que reúne las cualidades necesarias para impartir los proyectos presentados.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
Concejalía de Juventud e Infancia

CUARTA.- SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será del 23 de octubre al 10 de noviembre de 2017, ambos inclusive, en la Concejalía de Juventud e Infancia; C/ Barcelona s/n en horario de 9'00 h. a 14'00 h. y en el modelo oficial que se facilitará en la propia Concejalía, disponible también en la página web www.espaciojovencr.es, acompañada de:

- a) Documentación acreditativa de reunir las condiciones exigidas en la base tercera.
- b) Fotocopia compulsada del N.I.F. o C.I.F. y Estatutos, en su caso, salvo que esta documentación actualizada obre ya en poder de esta Administración, indicando en este caso el procedimiento o expediente con motivo del cual se aportó.
- c) Seguro de responsabilidad civil.
- d) En el caso de atracciones feriales las certificaciones exigidas por la legislación vigente. Además, si la atracción es alquilada se deberá aportar el correspondiente contrato de alquiler o arrendamiento.
- e) Proyecto teórico-práctico para actividades y talleres infantiles que deberá incluir al menos los siguientes apartados:

1.- Objetivos.

2.- Contenidos.

3.- Temporalización.

4.- Actividades.

5.- Metodología.

6.- Presupuesto.

7.- Recursos

8.- Currículum de la entidad y/o monitores.

Los proyectos deberán centrarse en el tema: “El mundo de los animales”

El aforo de cada espacio debe acoger un mínimo 25 plazas con sus monitores correspondientes.

Las solicitudes podrán presentarse, asimismo, utilizando cualquiera de las formas determinadas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cualquier entidad que requiera más información sobre esta convocatoria puede dirigirse a la Concejalía de Juventud e Infancia sita en C/Barcelona s/n, teléfono 926251741/50.

QUINTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

- Criterios de valoración de los proyectos para talleres y actividades infantiles:

- Entidades del municipio de Ciudad Real



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
Concejalía de Juventud e Infancia

- Novedad y variedad de las actividades
- Adecuación de la actividad al público al que va dirigido
- Currículum de la entidad
- Valores educativos del proyecto
- Número de personas involucradas en la realización de la actividad

- Criterios de valoración para la selección de las atracciones feriales:

- Feriantes del municipio de Ciudad Real
- Variedad de las atracciones
- Adecuación de la actividad a Jugarama.
- Espacio de ocupación.
- Accesibilidad al patio interior del Pabellón Ferial que será la ubicación en la presente edición.

SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Las contrataciones se efectuarán mediante contrato menor en base al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho Privado.

SÉPTIMA.- CALIFICACIÓN DEL PROYECTO DE TRABAJO

La Comisión de Selección de los proyectos estará formada por el equipo político-técnico de la Concejalía de Juventud e Infancia, que levantará acta de la valoración de los proyectos presentados. Se podrá solicitar a las entidades seleccionadas algún cambio en las actividades propuestas o en la distribución de las zonas, con el fin de ajustar mejor los espacios en el Pabellón de Ferias y Muestras. Posteriormente, se elevará propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, para su aprobación.

OCTAVA.- FINANCIACIÓN.

La Concejalía de Juventud e Infancia destinará un importe total de 7.000,00 € a la presente convocatoria, que serán imputados a la aplicación presupuestaria nº 2312.22696 para Gastos Diversos de Jugarama, del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2017.

NOVENA.- REVISIÓN E IMPUGNACIÓN.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
Concejalía de Juventud e Infancia

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS.

Los proyectos y propuestas seleccionados deberán ejecutarse en los términos en que fueron aprobados y, en su caso, en las condiciones reguladas en los correspondientes convenios firmados a tal efecto.

Ciudad Real, 16 de octubre de 2017
Concejalía de Juventud e Infancia